



D. LUIS PÉREZ DE AYALA BECERRIL, CON N.I.F. 403.371-C, SECRETARIO Y LETRADO ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ENAGÁS, S.A., CON C.I.F. A-28294726 Y DOMICILIO EN MADRID, PASEO DE LOS OLMO S Nº 19, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID, AL FOLIO 36 DEL TOMO 305, INSCRIPCIÓN 220 DE LA HOJA M-6113.

CERTIFICA

1) Que la Junta General Ordinaria de la Compañía, se celebró en segunda convocatoria el día 22 de abril de 2006, en el Paseo de la Castellana número 33 de Madrid.

2) Que la Junta General aprobó, por mayoría, como Acuerdo Sexto, modificar los artículos 3.1 y 5.2.1 del Reglamento de la Junta General, cuya redacción pasa a ser la siguiente, según consta en el Acta notarial de presencia:

ARTÍCULO 3.1.- JUNTA GENERAL ORDINARIA

“La Junta General Ordinaria deberá reunirse, necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio para adoptar todos aquellos acuerdos que, siendo de su competencia, se sometan a su consideración y, como mínimo:

- a)** Aprobar, en su caso, la gestión social.
- b)** Aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior.
- c)** Resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General Ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo”.

5.2.1.- MOMENTO Y FORMA DE LA PUBLICIDAD

“La convocatoria de la Junta General se publicará mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, por lo menos un mes antes de la fecha fijada para su celebración.

El anuncio expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que han de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria



de una Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

La falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Con anterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria se remitirá por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como a las Bolsas u otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad y se comunicará por la Sociedad a las entidades adheridas al correspondiente sistema de registro, compensación y liquidación de valores.

El texto del anuncio será igualmente accesible a través de la página web de la Sociedad.

Adicionalmente a las exigencias legales y reglamentarias anteriormente expuestas, para lograr la máxima difusión y permitir que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, el Consejo de Administración procurará que el anuncio se haga con una antelación mayor que la exigida legalmente, y que el anuncio sea publicado en un número mayor de medios de comunicación social que los que legalmente constituyan el mínimo imprescindible, salvo que ello no sea posible por razones de urgencia u otras circunstancias ajenas a la voluntad del propio Consejo. Del mismo modo, el anuncio de convocatoria podrá repetirse, en una fecha próxima a la Junta, para recordar su celebración."

3) Que el texto que se adjunta, firmado por mi en todas las páginas y con el sello de Enagás, contiene el Reglamento de la Junta General de Enagás, con las modificaciones aprobadas por la Junta General de Accionistas en su sesión de 22 de abril de 2006.

Para que conste, se emite este certificado, en Madrid, a 3 de mayo de 2006.

Vº/Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO